

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 050 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Of. AADESU N° 043/04 el Presidente y Vicepresidente de la Asociación del Automovilismo Deportivo Sucre, solicitan la autorización para el uso del perímetro de la ciudad para la realización del Circuito Oscar Crespo Sucre, para los días 28, 29 y 30 de mayo de 2004, como parte de los festejos de mayo.

Que, cada año se viene desarrollando el circuito mencionado, haciendo mención que es la presente gestión se cumple treinta y cinco años la Asociación de Automovilismo Deportivo Sucre, queriendo realizarse este aniversario con el realce de esta fiesta Deportiva.

Que, es de competencia del Gobierno Municipal, promover, fomentar el deporte y reglamentar el Tránsito Vehicular Urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Autorizar, dentro de la Circunscripción de la Sección Capital Sucre, la realización del CIRCUITO "OSCAR CRESPO" y declarar campo deportivo el circuito de la competencia automovilística en el siguiente recorrido: largada Plaza 25 de mayo, calle Calvo, Avenida del Ejército, B, Kora Kora, Thackos, Ckochis, quebrada de Totacoa, Totacoa, camino Yotala Sucre, La Glorieta, La Florida, El tejlar, La Prosperina, Dpto. Chuquisaca, calle Bustillos, calle Argentina y nuevamente plaza 25 de mayo (meta); recorrido en el que se aplicará la reglamentación de la competencia, la jurisdicción que corresponde a la H. Alcaldía de Yotala, no compete a éste Gobierno Municipal la autorización para el circuito en ese tramo, por lo que deberá solicitarse la correspondiente autorización al Gobierno Municipal de Yotala.

Art.2° Autorizar el cierre de la circulación vehicular, a lo largo del recorrido descrito en el Artículo precedente, desde horas 7:00 hasta las 18:00, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2004.

Art.3° La prohibición de la circulación vehicular, no alcanza a los servicios de emergencia como ser: ambulancias, radio patrullas, bomberos, etc., cuyos vehículos podrán ingresar al recorrido descrito en el Artículo 1°, irrestrictamente en caso de urgencia y de ser necesario.

Art.4° La Asociación de Automovilismo Sucre, como organizadora y única responsable oficial del evento, debe coordinar con los organismos de seguridad e implementar sus propios mecanismos, para garantizar la correcta organización de la competencia, así como la seguridad de los espectadores y de los participantes, los días 28, 29 y 30 de mayo del 2004 y asumir toda obligación emergente de la competencia automovilística.

Art.5° La Unidad Operativa de Tránsito, debe reprogramar la salida y entrada del transporte interdepartamental a Potosí y Camiri, en horarios previos y/o posteriores a la competencia.

Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

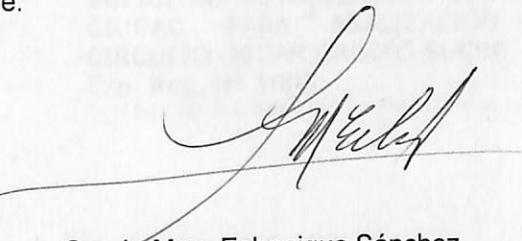
Art.6° Los organizadores, deberán coordinar con los organismos e instituciones que correspondan, para garantizar de manera efectiva la seguridad de los espectadores y participantes en el evento deportivo.

Art.7° La ejecución y cumplimiento de la Ordenanza, queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito y la Asociación de Automovilismo Deportivo "Sucre".

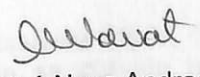
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del de mayo del año dos mil cuatro.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE